

52439

PM

26/11/3

Francis @
} 6.04.99
1130

Quito, 15 de abril de 1999.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

DR. JUAN CARLOS CUEVA SERRANO, en mi calidad de Abogado de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA., me permite dirigirme a Usted para exponerle lo siguiente:

Mediante escritura pública celebrada el 26 de septiembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de noviembre de 1996, la socia GUADALUPE ESPERANZA CRUZ D HOWITT, cedió en favor del ciudadano suizo ROLAND GERTSCH, 667 participaciones de un mil sucre cada una que las tenía en la mencionada compañía. Por tanto, mucho agadeceré a Usted señor Superintendente tomar nota de este particular en el expediente de esta Compañía.

Del señor Superintendente.

Atentamente,

DR. JUAN CARLOS CUEVA SERRANO.
ABOGADO-MAT. No. 3264 C.A.Q.

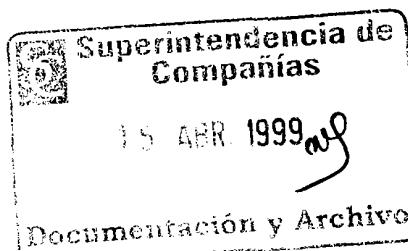
562966

Amazones 1671 y Orellana

ESTA CESIÓN ES DE 1994, ESTA
INGRESADA AL SISTEMA CON LA
NOMINA DE 1998

19-04-99

dues
19-04-99



ESCRITURA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y SIETE (2067).---

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTE:

Sra. GUADALUPE ESPERANZA CRUZ D'HOWITT

CESIONARIO:

ROLAND GERTSCH

CUANTÍA: S/. 667.000,00

Dí 2a. copia

+2.

H.E.C.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, dia lunes, veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mi, doctor Jorge Campos Delgado, notario vigésimocuarto de este cantón, comparecen: por una parte, como CEDENTE, la señorita GUADALUPE ESPERANZA CRUZ D'HOWITT, ecuatoriana, divorciada, domiciliada en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como CESIONARIO, el señor ROLAND GERTSCH, de nacionalidad suizo, casado, domiciliado en la ciudad de Solothurn, Suiza, y ocasionalmente en esta ciudad capital, también, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión : de participaciones de una compañía de Responsabilidad Limitada en formación, al tenor de las siguientes

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

cláusulas: PRIMERA: Comparecen para celebrar esta escritura
pública: la señorita GUADALUPE ESPERANZA CRUZ D'HOWITT,
ecuatoriana, divorciada, plenamente capaz de adquirir derechos y
contraer obligaciones; y, por otra parte el señor ROLAND GERTSCH,
de nacionalidad Suiza, plenamente capaz, de estado civil casado,
domiciliado en la ciudad de Solothurn, Suiza, de paso por la ciudad de
Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO (1) Mediante escritura
pública celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y
cuatro ante el doctor Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto
del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el doce de septiembre
de mil novacentos noventa y cuatro, se constituyó la compañía
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA.,
con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES. DOS (2) En la
referida escritura pública intervino como socia la señorita GUADALUPE
ESPERANZA CRUZ D'HOWITT con un capital social pagado de
Seiscientos sesenta y siete mil sucre, en numerario y en efectivo, que
correspondían a seiscientas sesenta y siete participaciones de un mil
sucres cada una. TRES (3) Mediante acta de la Junta Universal de
Socios de la Compañía celebrada el veinte y tres de septiembre de mil
novecientos noventa y cuatro, todos los socios de la compañía
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA.
aceptaron por unanimidad la solicitud presentada por Guadalupe
Esperanza Cruz D'Howitt para transferir la totalidad de sus
participaciones (Seiscientas sesenta y siete participaciones de un mil
sucres cada una) en favor del señor Roland Gertsch de nacionalidad
Suiza, con el cumplimiento de las formalidades que la ley establece
para estos casos. TERCERA: TRANSFERENCIA: Con estos
antecedentes, la señorita GUADALUPE ESPERANZA CRUZ D'HO-

ritura
VITT,
os y
SCH,
ado,
d de
itura
ta y
larto
ibre
añia
DA.,
n la
IPE
de
que
mil
de
mil
ría
IA.
pe
us
nil
ad
ce
is
o-

WITT, Transfiere y cede la totalidad de sus participaciones -Seiscientas

sesenta y siete (667) participaciones de un mil sucre (S/.
1.000,00) cada una- que las tiene en la compañía AGENCIA DE
VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA. en favor del
señor ROLAND GERTSCH que las acepta, por el valor de Seiscientos
sesenta y siete mil sucre, sin reservarse nada para sí, particular que
deberá comunicarse a la Superintendencia de Compañías para los
efectos legales correspondientes y anotarse en los libros sociales de la
compañía y comunicarse asimismo al Departamento de Inversión
Extranjera Directa del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y
Pesca, autorizando mediante este instrumento público al doctor Juan
Carlos Cueva Serrano para tal notificación. Usted, señor Notario, se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para
la validez de este instrumento público. (firmado) Dr. Juan Carlos Cueva
Serrano, matrícula número 3264 del Colegio de Abogados de Quito".--
(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A
ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída la
presente escritura a los comparecientes por mi, el notario, se ratifican
en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.--

Guadalupe Cruz D'Howitt.

Sra. Guadalupe Esperanza Cruz D'Howitt c.c. 170382587-5

J.C. Campos Delgado

Sr. ROLAND GERTSCH

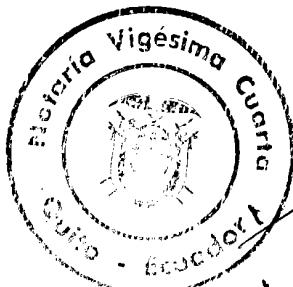
Pasaporte suizo número 5004745



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

DR. JORGE CAMPOS DELGADO

Se otorgó ante el doctor Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto, de este cantón, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-



~~Dr. Hugo Cornejo Rosales~~
Notaria Vigésima Cuarta
Quito

Dr. Juan Carlos Cuenca Serrano
ABOGADO

REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV TURISMO CIA. LTDA.

WILLI DUNNENBERGER
SECRETARIO-SOCIO

CARMEN PINO ALBÁN
PRESIDENTE-SOCIO

En la ciudad de Quito, hoy día viernes veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la Reina Victoria y Avenida Colón esquina, edificio Banco de Guayaquil, octavo piso, oficina 808-B de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reunieron todos los socios de la compañía "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV TURISMO CIA. LTDA." de conformidad con el siguiente detalle: La señora Guadalupe Esperanza Cruz D'Howitt propietaria de seiscientas sesenta y siete participaciones de un mil sucre cada una; señor Willy Dunnemberger, propietario de Seiscientas sesenta y siete participaciones de un mil sucre cada una; y, Carmen Pino Albán, propietaria de seiscientas sesenta y seis participaciones de un mil sucre cada una, todos por sus propios derechos, representando por lo tanto la totalidad del capital social de la compañía; con el objeto de que se lleve a cabo la JUNTA GENERAL UNIVERSAL de la compañía.

Se deja constancia expresa que el valor de cada acción es de Un mil sucre. Por acuerdo expreso de los socios, preside la Junta la señora Carmen Pino Albán y actúa como Secretario el señor Willi Dunnemberger. La Presidenta de la Junta pone a consideración de los socios a través del Secretario el único punto del Orden del Día y que a continuación se indica:

1.- Conocimiento de la solicitud presentada por la socia Guadalupe Cruz D'Howitt tendiente a obtener la autorización de los socios para transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Roland Gertsch.

Los socios luego de escuchar verbalmente la solicitud de la socia Guadalupe Cruz D'Howitt, autoriza por unanimidad a la mencionada socia para que transfiera la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor del señor Roland Gertsch, consistente en seiscientas sesenta y siete participaciones de un mil sucre cada una y que totalizan la cantidad de Seiscientos sesenta y siete mil sucre, y se dispone que el Gerente General tome nota de esta transferencia en el libro de participaciones así como comunique a la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Industrias y Corporación Ecuatoriana de Turismo de esta transferencia. Una vez terminado de tratar este único punto del orden del día, el Secretario de la compañía da lectura a su contenido y es aprobada.

OGASAWA

por unanimidad por los socios. La Presidente declara terminada la Junta General siendo las once horas y treinta minutos.

ACTA UNIVERSITATIS GENERALIS UNIVERSITATIS SOCIEDATIS COMAGNAE

~~CARMEN PINTO ALBAN~~
PRESIDENTE-SOCIO

**WILLI DUNNENBERGER
SECRETARIO-SOCIO
GERENTE GENERAL**

GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL

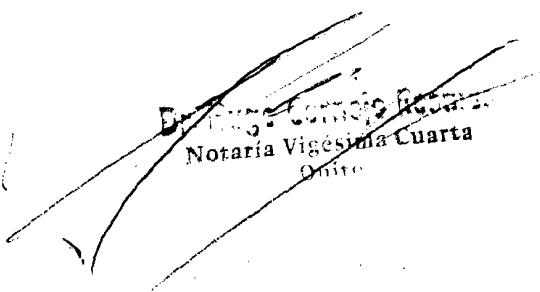
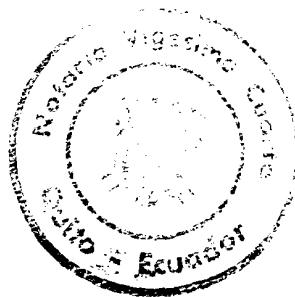
GERENTE GENERAL
GUADALUPE CRUZ D'HOWITT
SOLICITUD

~~En el año de Nuestra Señora de 1946, en la ciudad de Bogotá, en la Calle 113 con Carrera 13, en la Oficina de Correos y Telégrafos, se realizó la apertura de la carta que consta en el anexo, la cual contiene la notificación de la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de Bogotá, en su Sala de lo Penal, en la causa número 100-43, en contra de don José María Gómez, quien es el autor del delito de homicidio cometido en contra de don Pedro Gómez, en la localidad de Chía, el 12 de Abril de 1945.~~

Dr. Hugo Cornejo Rosales **Viceministro de Hacienda**

Las autoridades de la Comisión de Recursos y el Comité de Relaciones con las Autoridades Locales de la Federación han establecido que las autoridades locales tienen la posibilidad de establecer sus propias leyes y regulaciones en materia de minería, siempre que no contradigan las leyes federales. La legislación estatal de minería es más restrictiva que la federal, lo que significa que las autoridades locales tienen más control sobre la explotación minera en su territorio. Sin embargo, las autoridades federales tienen la responsabilidad de garantizar que las leyes y regulaciones estatales no violen los derechos humanos y el medio ambiente. La legislación estatal de minería es más restrictiva que la federal, lo que significa que las autoridades locales tienen más control sobre la explotación minera en su territorio. Sin embargo, las autoridades federales tienen la responsabilidad de garantizar que las leyes y regulaciones estatales no violen los derechos humanos y el medio ambiente.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO POSITIV-TURISMO CIA. LTDA. celebrada el 08 de Agosto de 1994, ante el Dr. Jorge Campos Delgado, -cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo-, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que otorga la señora Guadalupe Esperanza Cruz D'Howitt, a favor del señor Roland Gertsch, con fecha 26 de Septiembre de 1994. según copias que anteceden.- Quito a 07 de Enero de mil novecientos noventa y nueve.-



Con fecha 8 de Noviembre de 1996
a fs: 4183 bajo número 2.228 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 125 se halla MARGINADA la
PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.

Quito, a 11 de Enero de 1999

REGISTRO MERCANTIL

W. J. M. S.
Dr. RAÚL GAMBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

